<u>Constancia Secretarial</u>:

Se deja constancia que en el presente asunto, encontrándose pendiente realizar el traslado respecto del recurso de reposición en subsidio apelación formulado por el coadyuvante y el recurso de apelación propuesto por la entidad demandada (Municipio de Cali), contra el auto que decidió decretar la Medida Cautelar solicitada de suspensión provisional del acto administrativo demandado, el día de hoy, mediante providencia proferida dentro de la acción de tutela instaurada ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca Expediente Rad. No. 76001-23-33-000-2021-00620-00, accionante: UNION DE RESISTENCIA CALI-PRIMERA LINEA SOMOS TODOS, accionado: Municipio de Cali y Otros, se determinó: *"3. SUSPENDER inmediatamente y hasta que se profiera sentencia en esta acción de tutela, la medida cautelar de urgencia que adoptó el Juzgado Dieciséis Administrativo de Cali dentro del proceso con medio de control de nulidad radicado 76001-33-33-016-2021-00111-00."*

Por los motivos antes señalados y acatando la decisión antes señalada, la actuación procesal se suspende, mientras se profiera sentencia de primera instancia y/o a que la misma se encuentre en firme.

Santiago de Cali, 21 de junio de 2021.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria